EJECUTIVO - C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00766-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole del la solicitud de notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de enteramiento allegada por la parte demandada, observa el despacho que no se cumple con los presupuestos del artículo 301 del C.G.P. para tenerla notificada por conducta concluyente, en su lugar se dispondrá que por la Secretaría del Despacho, se adelanten las actuaciones tendientes a surtir la notificación personal de la demandada YOLANDA PUENTES PINEDA, conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a las direcciones de correo electrónico yolipipu53@gmail.com o netmarket_11@hotmail.com, las cuales fueron suministradas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 094, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 29 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 023 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7d3943696575a0b017862f4f6f45306d044e30ce6e4801234c482a091fdf5cb
Documento generado en 28/09/2021 05:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica